ReTHUS

A continuación diligencie la identificación o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Unico Nacional de Talento Humano en Salud.

Tipo de Identificación *

Cedula de Ciudadania

Número de Identificación *

1047372871

Primer Nombre

deinan

Primer Apellido

salazar

Confirme los números de la Imagen *



Cambiar

3464

Verificar Registro en ReTHUS Limpiar

Resultado General -2026-08-20→4:08:19 PM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:	D
CC	1047372871	DEINAN	YULIETH	SALAZAR	YEPES	Vigente	V

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) DEINAN YULIETH SALAZAR YEPES identificado(a) con CC 1047372871 registra La siguiente información:

2026-08-20→4:08:19 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	Enfermería	2010-07-14		ASOCIACION NACIONAL DE ENFERMERAS DE COLOMBIA - ANEC

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud

La República de Colombia
y en su nombre, el

Colegio Nuestra Señora del Carmen

El Carmen de Bolívar, Bolívar

Autorizado por la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento,
según Resolución No. 503 del 11 de diciembre de 1997,

Confiere a:

Deinan Yulieth Salazar Yépez

Identificada con R.C. No. 10513217 de El Carmen de Bolívar

El Título de

Bachiller Técnico
Especialidad Comercial

Por haber alcanzado y aprobado los logros de Formación Integral correspondientes al nivel de Educación Media Técnica, según los Planes y Programas vigentes del Proyecto Educativo Institucional P.E.I. del Colegio.

Ana María Ospina Tejada M.
Rector

Secretaria

Anotado en el Control Interno del Plantel en el
Libro No. 01 Folio No. 27 Diploma No. 32 .

Dado en El Carmen de Bolívar, a 30 de Noviembre de 2000 .

No requiere registro, según Decreto No. 921 del 6 de mayo de 1994, expedido por el M.E.N.

Premier

Powered by CamScanner

Datos de la Entidad Estatal/Proveedor
Áreas de interés
Configuración Entidad Estatal / Proveedor
Administración de usuarios
Recomendaciones (no disponibles)
Biblioteca de documentos
Suscripción a notificaciones

Editar datos resumen | Editar datos completos

Información general

Logo de la entidad	
Nombre de la entidad	DEINAN YULIETH SALAZAR YEPES
Nombre abreviado	DEINAN YULIETH SALAZAR YEPES
Fecha de creación	
País de origen	COLOMBIA
Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	1047372871
Tipo Entidad Estatal / Proveedor	Otro
Código UNSPSC	
Zona horaria	
Idioma	Español (Colombia)
Moneda por defecto	
País	COLOMBIA
Ciudad	Bolívar
Municipio	El Carmen De Bolívar

Información de contacto

Dirección	CALLE 27 # 37 - 112 Av Kennedy
Código postal	57
Teléfono de oficina	3022926998
Fax de oficina	
Correo electrónico de la oficina	deinanysalazary@hotmail.com
Correo electrónico para notificaciones SECOP II	deinanysalazary@hotmail.com

Dirección	Estado	País	Teléfono

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Página web

Página web	
Facebook	
URL linkedin	
URL de YouTube	
URL de Twitter	

Contacto principal

Título	
Nombre	DEINAN YULIETH SALAZAR YEPES
Carga	

Teléfono	
Móvil	3022926998
Fax	
Correo electrónico	deinanysalazary@hotmail.com

Información financiera (No diligencie la tabla de información financiera si no está obligado a tener estados financieros.)

Año fiscal	Ingresos	EBITDA	Número de empleado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Editar datos resumen Editar datos completos

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 am a 7:00 pm

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Salazar	Yepes	Deinan Yulieth

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 1047372871	F (X) M ( ) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 22 MES 12 AÑO 1985	CALLE 27N ° 37 -112 casa avenida kennedy			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	BOLÍVAR
DEPTO	BOLÍVAR	MUNICIPIO	EL CARMEN DE BOLÍVAR		
MUNICIPIO	EL CARMEN DE BOLÍVAR	TELÉFONO		EMAIL	deinanysalazary@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11° (X)	MES	11	AÑO	2002

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN GERENCIA DE LA CALIDAD Y AUDITORIA EN SERVICIOS DE SALUD	04	2026	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	03	2018	
PREGRADO	8	X			12	2008	25263

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD Cargando...			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6723800	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	06	*Mes*	02	*Año*	2017	*Día*	26	*Mes*	08	*Año*	2026
CARGO O CONTRATO ACTUAL ENFERMERA	*DEPENDENCIA* DEPARTAMENTO PROTECCION SOCIAL						*DIRECCIÓN* DIAGONAL 30 50 187 PRINCIPAL ZARAGOCILLA					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD Cargando...			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3176460751	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	19	*Mes*	08	*Año*	2025	*Día*	30	*Mes*	04	*Año*	2026
CARGO O CONTRATO ACTUAL 1087 2014 ENFERMERA ESPECIALIZ	*DEPENDENCIA* SOCIAL Y SALUD						*DIRECCIÓN* CALLE 24D 40 29					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD Cargando...			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3216460985	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	20	*Mes*	03	*Año*	2024	*Día*	30	*Mes*	03	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL 2025 2014 ENFERMERA ESPECIALIZ	*DEPENDENCIA* SOCIAL Y SALUD						*DIRECCIÓN* CALLE 33 78 45 OFC 302					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD Cargando...			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3004205042	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	05	*Año*	2023	*Día*	15	*Mes*	02	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL 2025 2014 ENFERMERA ESPECIALIZ	*DEPENDENCIA* SOCIAL Y SALUD						*DIRECCIÓN* CALLE 23A 22 43 OFC 201					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD Cargando...			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3216460985	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	09	*Mes*	08	*Año*	2021	*Día*	23	*Mes*	10	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL 2025 2014 ENFERMERA ESPECIALIZ	*DEPENDENCIA* SOCIAL Y SALUD						*DIRECCIÓN* CALLE 33 78 45 OFC 302					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD Cargando...			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3216460985	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	12	*Mes*	01	*Año*	2021	*Día*	30	*Mes*	07	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL 2025 2014 ENFERMERA ESPECIALIZ	*DEPENDENCIA* SOCIAL Y SALUD						*DIRECCIÓN* CALLE 33 78 45 OFC 302					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD Cargando...			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3216460985	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	26	*Mes*	08	*Año*	2020	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL 2025 2014 ENFERMERA ESPECIALIZ	*DEPENDENCIA* SOCIAL Y SALUD						*DIRECCIÓN* CALLE 33 78 45 OFC 302					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD Cargando...			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3123920	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	10	*Año* 2015	*Día*	09	*Mes*	09	*Año*	2016	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ENFERMERA	*DEPENDENCIA* SOCIAL Y SALUD					*DIRECCIÓN* TRANSVERSAL 5A 45 64						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE BOLIVAR			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6535837	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	29	*Mes*	10	*Año* 2014	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2014	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ENFERMERA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE SALUD					*DIRECCIÓN* VIA TURBACO						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION MI SANGRE			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3123920	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	16	*Mes*	11	*Año* 2012	*Día*	31	*Mes*	07	*Año*	2014	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ENFERMERA	*DEPENDENCIA* SOCIAL					*DIRECCIÓN* transversal 5A N° 45-64						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD Cargando...			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3187123493	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	09	*Mes*	08	*Año* 2012	*Día*	24	*Mes*	10	*Año*	2012	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ENFERMERA JEFE	*DEPENDENCIA* ATENCION CLINICA Y SALUD					*DIRECCIÓN* CARRERA 59 75 110						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CLINICA REGIONAL INMACULADA CONCEPCION, I,II NIVEL			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO MAGDALENA	*MUNICIPIO* PLATO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 4850934	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	04	*Mes*	01	*Año* 2012	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2012	
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADORA DE ENFERMERIA	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVO, ASISTENCIAL					*DIRECCIÓN* CALLE 3N °12 60						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL DEPARTAMENTAL AMOR DE PATRIA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 5120753	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	07	*Mes*	09	*Año*	2009	*Día*	07	*Mes*	06	*Año*	2010
CARGO O CONTRATO ACTUAL ENFERMERO	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* Sector Bahia Hooker via San Luis					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*				*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*						*DIRECCIÓN*					

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	11
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	12	10
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento El Carmen de Bolívar, 31 de agosto 2026



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.047.372.871

SALAZAR YEPES
APELLIDOS

DEINAN YULIETH
NOMBRES

DeinanSalazarYepes
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-DIC-1985

EL CARMEN DE BOLIVAR
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

27-ABR-2004 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-0500100-30128072-F-1047372871-20040823 03880 04236A 02 167247533

DIAN

Declaración de renta y complementario personas naturales y asimiladas residentes y sucesiones ilíquidas de causantes residentes

PRIVADA

210

1. Año: 2025

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 2118777957191

(415)7707212489984(8020) 000211877795719 1

Datos del declarante

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6.DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	12.Cod. Dirección seccional
1047372871	6	SALAZAR	YEPES	DEINAN	YULIETH	6

24. Actividad económica principal: 0010 | Si es una corrección indique: | 25. Cód. | 26. No. Formulario anterior | 27. Fracción año gravable siguiente | 28. Uno por ciento (1%) de compras con factura electrónica: 334,000

Patrimonio	Total patrimonio bruto	29	177,938,000	Deudas	30	132,887,000	Total patrimonio líquido	31	45,051,000

Cédula general

Conceptos/rentas		Rentas de trabajo		Rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria		Rentas de capital		Rentas no laborales	
Ingresos brutos		32	68,527,000	43	27,149,000	58	2,000	74	0
Devoluciones, rebajas y descuentos								75	0
Ingresos no constitutivos de renta		33	4,339,000	44	2,756,000	59	1,000	76	0
Costos y deducciones procedentes				45	0	60	0	77	0
Renta líquida		**34**	64,188,000	**46**	24,393,000	**61**	1,000	**78**	0
Rentas líquidas pasivas - ECE						62	0	79	0
Rentas exentas	Aportes voluntarios AFC, FVP y AVC	35	0	47	0	63	0	80	0
	Otras rentas exentas	36	16,762,000	48	0	64	0	81	0
	Total rentas exentas	**37**	16,762,000	**49**	0	**65**	0	**82**	0
Deducciones imputables	Intereses de vivienda	38	0	50	5,753,000	66	1,000	83	0
	Otras deducciones imputables	39	6,852,000	51	2,931,000	67	0	84	0
	Total deducciones imputables	**40**	6,852,000	**52**	8,684,000	**68**	1,000	**85**	0
Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)		**41**	23,614,000	**53**	8,684,000	**69**	1,000	**86**	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio				**54**	15,709,000	**70**	0	**87**	0
Pérdida líquida del ejercicio				**55**	0	**71**	0	**88**	0
Compensaciones por pérdidas				56	0	72	0	89	0
Renta líquida ordinaria		**42**	40,574,000	**57**	15,709,000	**73**	0	**90**	0

Ren. líquida céd. gen.	**91**	88,582,000	**Ren. ex. y ded. imp. li.**	**92**	39,804,000	**R. líq. ord. cédula gen.**	**93**	48,778,000	Comp. pérdidas año 2018 y ant. 94: 0
Comp. exc. ren. presuntiva	95	0	Rentas gravables	96	0	**R. líq. grav. cédula gen.**	**97**	48,778,000	Renta presuntiva 98: 0

Cédula de pensiones

Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99	0
Ingresos no constitutivos de renta	100	0
Renta líquida	**101**	0
Rentas exentas de pensiones	102	0
Renta líquida gravable cédula de pensiones	**103**	0

Cédula de dividendos y/o participaciones

Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104	0
Ingresos no constitutivos de renta	105	0
Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	**106**	0
1a. Subcédula años 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107	0
2a. Subcédula años 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	108	0
Dividendos y participaciones recibidas del exterior	109	0
Rentas exentas de la casilla 109	110	0

Renta liquida gravable (Cédula general o renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones, art. 241 E.T.)	111	48,778,000

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales del país y del exterior	112	0
Costos por ganancias ocasionales	113	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	114	0
Ganancias ocasionales gravables	**115**	0

Liquidación privada

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: Cédula general, de pensiones y de dividendos y participaciones	116	0
Renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones	117	0
Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a subcédula (Art. 240 E.T.)	118	0
Por dividendos y participaciones año 2016	119	0
Por dividendos y participaciones recibidas del exterior	120	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	**121**	0

Descuentos tributarios					
Imp. pagados en el exterior	122	0	Donaciones	123	0
Dividendos., particip. y otros	124	0	Total descuentos trib.	**125**	0

Impuesto neto de renta	**126**	0
Impuesto de ganancias ocasionales	**127**	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	128	0
Total impuesto a cargo	**129**	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	130	0
Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	131	35,000
Retenciones año gravable a declarar	132	279,000
Anticipo renta para el año gravable siguiente	133	0

Saldo a pagar por impuesto	134	0	Sanciones	135	0	Total saldo a pagar	136	0	Total saldo a favor **137**: 314,000
Número de dependientes económicos	138	2	Adición por dependientes a la casilla 92	139	7,171,000	Ud. superó tope indicativo art. 336-1 del E.T., marque X	140	0	Aporte voluntario 141: 0

981. Cód. Representación | Firma del declarante o de quien lo representa

982. Cód. Contador | Firma contador | 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para uso de la entidad recaudadora

DIAN — Fecha Acuse de Recibo — Firmado

2026-08-28 / 02:39:29 PM

2026-08-28 14:39:29

980. Pago total $: 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo

91900499707271

20262102931437

RECIBIDO

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-08-28 15:09

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
DEINAN	YULIETH	SALAZAR	YEPES

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1047372871

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	BOLÍVAR	Municipio	EL CARMEN DE BOLÍVAR

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	BOLÍVAR	Municipio	EL CARMEN DE BOLÍVAR

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE EL CARMEN DE BOLIVAR

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	BOLÍVAR	Municipio	EL CARMEN DE BOLÍVAR

Dirección	["Calle 24 No. 48-88"]

Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$95.678.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	$3.516.000,00
Gastos de representación	$0,00
Arriendos	$0,00
Honorarios	$95.678.000,00
Otros ingresos y rentas	$0,00
TOTAL	$194.872.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$11.588,00
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$589.672,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
MUEBLE	COLOMBIA	BOLÍVAR	EL CARMEN DE BOLÍVAR	$8.000.000,00
INMUEBLE	COLOMBIA	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	$210.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
DAVIVIENDA CREDITO HIPOTECARIO	$70.847.873,00
COMFENALCO	$17.581.652,00
DAVIVIENDA OTROS	$18.053.568,00
BANCOLOMBIA TARJETA DE CREDITO	$4.304.067,00
FALABELLA DEUDAS TOTALES	$3.844.986,00
SURTIDORA DE GAS DEL CARIBE	$18.053.568,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

[ ]

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual: Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [X] No [ ]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País
PLAN SEMILLA	$103.712,00	COLOMBIA

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

La República de Colombia

y en su nombre la

Corporación Universitaria Rafael Núñez

en atención a que

C.U.R.N. 1.985

DEINAN YULIETH SALAZAR YEPES

C.C. No. 1.047.372.871 de Cartagena (Bolívar)

Ha completado todos los estudios que el Ministerio de Educación Nacional, el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior - ICFES - y el Reglamento Estudiantil exigen para optar el título de ENFERMERO

le expide el presente Diploma, testificando y garantizando bajo la Fé Pública de que se halla investido por Ministerio de la ley, que dicha persona es idónea para desempeñar la profesión de

ENFERMERO

En testimonio de ello se expide el presente Diploma en la Ciudad de Cartagena de Indias, el día 19 del mes de Diciembre del año 2008 y se refrenda con las Firmas y Sello respectivos

CORPORACION UNIVERSITARIA RAFAEL NUÑEZ RECTOR CARTAGENA

El Rector

CORPORACION UNIVERSITARIA RAFAEL NUÑEZ VICERECTORIA ACADEMICA CARTAGENA

Vice-Rector Académico

CORPORACION UNIVERSITARIA RAFAEL NUÑEZ FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DECANATURA CARTAGENA

Decano

CORPORACION UNIVERSITARIA RAFAEL NUÑEZ SECRETARIA GENERAL CARTAGENA

Secretaria General

Acta de Grado No. 048

Diploma No. 0429

No. de Registro 0429 Libro No. 3

Personería Jurídica No. 6644 del 5 de junio de 1985 - Ministerio de Educación Nacional - ICFES

República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre,
La Universidad Autónoma del Caribe

Con Personería Jurídica reconocida por la Gobernación del Departamento del Atlántico, mediante Resolución número 303 del 3 de abril de 1967 y con reconocimiento institucional como Universidad, según Decreto número 2694 de diciembre 12 de 1974, emanado del Gobierno Nacional.

Representada por el Consejo Directivo, la Rectoría, el Director y los profesores de la

Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo

Registro Calificado otorgado mediante Resolución No. 02963 del 10 de marzo de 2015, expedida por el Ministerio de Educación Nacional y código Snies 104288

en atención a que

Deinan Yulieth Salazar Yepes

C C 1 047 372 871

ha culminado los estudios reglamentarios, le confiere el título de

Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo

En fe de lo expuesto, le expedimos el presente Diploma que firmamos y sellamos en la ciudad de Barranquilla, el 16 de marzo de 2018.

Víctor Armenta Del Gordo
Rector

Álvaro De Jesús Cervantes Sanjuanelo
Vicerrector de Docencia (e)

Electo Rivera Rojano
Director Escuela de Posgrado

Registrado en el folio 227 *, bajo el*
Número 6168 *del libro de*
Registro de Diplomas No. 3.-
Barranquilla 16-III-18

Miller Soto Solano
Secretario General (e)

Scanned by CamScanner

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional y en su nombre

La Universidad de Santander

UDES

Aprobada por el Ministerio de Educación Nacional de conformidad con la Personería Jurídica No. 810 del 12 de marzo de 1996 y la Resolución No. 6216 del 22 de diciembre de 2005

Teniendo en cuenta que:

Deinan Yulieth Salazar Yepes

C.c No. *1047372871* Expedida en: *Cartagena | Bolívar*

Cursó y aprobó los estudios y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el título de:

Especialista en Gerencia de la Calidad y Auditoría en Servicios de Salud

En constancia de lo anterior se firma y sella este Diploma, en la ciudad de Bucaramanga, el día *8* del mes *Abril* del año *2026*

Rector | Secretario General | Director del Programa

Registrado en el folio *112609* Libro *B-3* Nº de Acta *204101* Diploma No. *102831*

Verificación: https://authdocs.udes.edu.co/
Código: 20260409141905CDT

Powered by CamScanner

Universidad de Santander
UDES
Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min.Educación
Resolución No. 6216 - 22/12/05 Min.Educación

VIGILADA MINEDUCACION Institución de Educación Superior Sujeta a Inspección y Vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional / Artículo 4, Resolución 12220 de 2016

ACTA DE GRADO No. 204101

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia el ***OCHO (8)*** *días del mes de* ***ABRIL*** *del año* ***DOS MIL VEINTISÉIS (2026)****, se reunió el Consejo Académico de la* ***UNIVERSIDAD DE SANTANDER,*** *presidió la sesión JOSÉ PATRICIO LÓPEZ JARAMILLO y obró como Secretario JOSÉ ASTHUL RANGEL CHACÓN. Considerando el Consejo que:*

Deinan Yulieth Salazar Yepes
C.C. 1047372871 de Cartagena / Bolívar

Cumplió con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias. En consideración a lo anterior y obrando en nombre de la República de Colombia se le otorgó el título de:

Especialista en Gerencia de la Calidad y Auditoría en Servicios de Salud
SNIES: 107892

Bajo la gravedad de juramento, el graduando prometió cumplir con los deberes propios del ejercicio de su profesión.

En constancia se extiende y firma la presente acta.

Hay un sello que dice: REPÚBLICA DE COLOMBIA, BUCARAMANGA, UNIVERSIDAD DE SANTANDER.
Es fiel copia de su original tomada el día ***OCHO (8)*** *del mes de* ***ABRIL*** *de* ***DOS MIL VEINTISÉIS (2026).***

Registrado en el Folio No. **112609** *Libro* **E-3** *Diploma No.* **102831**

JOSÉ ASTHUL RANGEL CHACÓN
Secretario General

Powered by CamScanner

LA CORPORACIÓN INFANCIA Y DESARROLLO – LA CID
CERTIFICA:

Que, **DEINAN YULIETH SALAZAR YEPES** identificado(a) con cédula de ciudadanía número **1047372871**, estuvo vinculado(a) con la Corporación, mediante contrato por prestación de servicios profesionales **No CID-PDS-2025-340**, ejecutando productos como **PROFESIONAL DE LA SALUD,** en el proyecto **"PROYECTO SENTENCIA T-045/2025"**, con fecha de inicio del **19 DE AGOSTO DE 2025** hasta el **30 DE ABRIL DE 2026.**

PRODUCTOS EJECUTADOS:

- Participar en los escenarios de coordinación programados por la Secretaría Departamental de Salud y las Secretarías Municipales de Salud, para la gestión territorial de la implementación del Protocolo de Atención Integral en Salud con Enfoque Psicosocial a víctimas del conflicto armado.
- Apoyar a la Secretaría de Salud en las jornadas de divulgación del Protocolo de Atención Integral en Salud con Enfoque Psicosocial a víctimas del conflicto armado a nivel municipal, así como en la socialización de los lineamientos de formación del talento humano que atiende víctimas.
- Apoyar la implementación de las acciones previstas en el plan de trabajo orientado a la implementación del Protocolo de Atención Integral en Salud con Enfoque Psicosocial, en el marco de la Sentencia T-045 de 2010.
- Apoyar el seguimiento a las EAPB, ESE e IPS para garantizar que los beneficiarios accedan a valoraciones y atenciones brindadas por los Equipos Multidisciplinarios en Salud (EMS), conforme a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Gestionar y hacer seguimiento a los casos derivados por los equipos de atención integral y los solicitados por el Ministerio, hacia las EPS e IPS, así como a las derivaciones desde estas hacia los equipos de atención.
- Realizar el cargue oportuno de las gestiones en salud en el aplicativo web del Ministerio de Salud y Protección Social, conforme a los lineamientos establecidos.
- Registrar la trazabilidad de las gestiones realizadas en los formatos dispuestos por el Ministerio.
- Realizar la caracterización en salud de las víctimas relacionadas con la Sentencia T-045 de 2010, conforme a los lineamientos del MSPS.
- Desarrollar acciones de educación en salud dirigidas a las víctimas, conforme a los lineamientos del MSPS.
- Participar en mesas de trabajo y espacios de coordinación territorial convocados por las Secretarías de Salud, el equipo coordinador y otros actores institucionales.
- Desarrollar procesos de socialización del Protocolo en los espacios de participación definidos.
- Apoyar la elaboración del inventario de la oferta institucional en salud en coordinación con las áreas de aseguramiento, prestación de servicios, promoción social y SIAU.
- Participar en acciones de formación, fortalecimiento técnico y cuidado emocional convocadas por el equipo coordinador.
- Apoyar la aplicación de instrumentos para medir la capacidad institucional y la percepción de la población beneficiaria frente a la medida.
- Orientar y canalizar a las víctimas hacia programas de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y rutas de atención según cada caso.

Calle 24D # 40-29, Bogotá D.C. * Colombia
Teléfono: 601-738-9246
e-mail: cid@cid.org.co * www.cid.org.co

- Realizar seguimiento a tutelas y casos prioritarios.
- Apoyar a la Secretaría Distrital o Departamental de Salud en el diseño y desarrollo de mesas de trabajo con actores del SGSSS, entes de control y demás instituciones.
- Presentar informes mensuales conforme a la estructura definida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Tener disponibilidad para apoyar la atención psicosocial en cualquiera de sus modalidades.
- Entregar oportunamente la información requerida para los espacios de coordinación con el Ministerio.
- Implementar las recomendaciones de seguridad en terreno definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Mantener la confidencialidad sobre la información recibida en el proceso de atención psicosocial y de salud.
- Participar en reuniones de coordinación y seguimiento convocadas por las Secretarías de Salud y/o el Ministerio.
- Actualizar la base de datos del estado de afiliación de las víctimas de la Sentencia T-045 de 2010.
- Cumplir con las metas, acciones y productos establecidos en el plan de trabajo.
- Asegurar la correcta implementación y calidad de las acciones y procesos del convenio.
- Elaborar el cronograma de trabajo, incluyendo actividades, productos y porcentajes.
- Elaborar informes mensuales para el pago de honorarios y demás informes de ejecución del convenio.
- Entregar la información requerida por el socio durante la implementación del proyecto.
- Proveer insumos, informes y productos necesarios para el cierre del proyecto.
- Dar respuesta oportuna a las solicitudes de interventoría.
- Apoyar procesos interinstitucionales de la CID.
- Realizar seguimiento contractual.
- Garantizar la entrega y calidad de los soportes físicos y digitales en los procesos administrativos, financieros y documentales.
- Participar en jornadas de formación, capacitación y acompañamiento técnico convocadas por la coordinación.
- Participar en reuniones de articulación interinstitucional y de seguimiento del proyecto.
- Participar en reuniones internas del equipo para el cumplimiento del plan operativo.
- Diligenciar la bitácora de seguridad del territorio.
- Participar en espacios de rendición de cuentas.
- Consolidar, revisar y ajustar oportunamente los soportes y productos del proyecto.
- Realizar la entrega mensual de cuenta de cobro, seguridad social, anticipos, legalizaciones y actas de entrega (físicas y digitales).
- Garantizar la entrega oportuna de actas de entrega de materiales, equipos y demás elementos asignados.
- Realizar la entrega oportuna de contratos o prórrogas con sus respectivas pólizas.
- Entregar oportunamente la planilla de seguridad social.
- Cumplir con los procesos de la CID para garantizar el cumplimiento del plan de trabajo.
- Participar activamente en procesos de formación y actualización técnica.
- Participar y liderar comités técnicos y asesores convocados por el MSPS.
- Participar en jornadas de fortalecimiento institucional.

Calle 24D # 40-29, Bogotá D.C. * Colombia
Teléfono: 601-738-9246
e-mail: cid@cid.org.co * www.cid.org.co

- Realizar revisión de calidad de las bases de datos.
- Cumplir con todas aquellas actividades derivadas en el marco de la implementación del convenio.

Se extiende la presente certificación en la ciudad de Bogotá el 30 DE ABRIL DE 2026



MARIA CAROLINA PERDOMO GALINDO
DIRECTORA GENERAL

Calle 24D # 40-29, Bogotá D.C. * Colombia
Teléfono: 601-738-9246
e-mail: cid@cid.org.co * www.cid.org.co

LA FUNDACIÓN FORJANDO FUTUROS F.F.
identificada con NIT No. 811.034.746-4

Se permite certificar que, la Señora **DEINAN YULIETH SALAZAR YEPES,** Identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.047.372.871**, prestó sus servicios como persona independiente a esta Fundación, por medio del siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

- **Número del contrato:** 024-2024
- **Rol desempeñado:** Profesional de la Salud
- **Fecha de Inicio:** 20 de marzo de 2024
- **Fecha de Terminación:** 30 de marzo de 2025
- **Duración del Contrato:** 12 meses y 10 días
- **Valor del contrato: $** 58.127.000

- **Objeto del contrato:** Ejercer como **PROFESIONAL DE LA SALUD** para Implementar la atención psicosocial grupal, la gestión para la atención integral en salud de las víctimas de las masacres de El Salado, el desarrollo de capacidades institucionales y de gestión del conocimiento para el cumplimiento de la Sentencia T-045 de 2010, con base en los lineamientos técnicos dados por el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

- **Descripción de las actividades desarrolladas:**

1. Participar en los escenarios de coordinación programados por la Secretaría Departamental de Salud y Secretarías Municipales de Salud, para la gestión territorial de la implementación del Protocolo de atención integral en salud con enfoque psicosocial a víctimas del conflicto armado.
2. Apoyar a la Secretaría de Salud en las jornadas de divulgación del Protocolo de atención integral en salud con enfoque psicosocial a víctimas del conflicto armado desde el nivel municipal, como también, apoyar la socialización de los lineamientos de formación de talento humano que atiende víctimas del conflicto armado.
3. Hacer gestión y seguimiento de los casos derivados por los equipos de atención integral y las solicitadas por el Ministerio de Salud y Protección Social hacia las EPS e IPS; así como las derivaciones de las EPS e IPS hacia los equipos de atención.
4. Realizar el cargue de las gestiones en salud de manera oportuna en el aplicativo web diseñado por el Ministerio de Salud y Protección Social, conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

5. Registrar en formatos dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social la trazabilidad de las gestiones realizadas para garantizar la atención en salud de los beneficiarios de la Sentencia T 045 de 2010.
6. Realizar la caracterización en salud de las víctimas relacionadas a la Sentencia T 045 de 2010, según los lineamientos que defina el MSPS.
7. Realizar acciones de educación en salud de las víctimas relacionadas a la Sentencia T 045 de 2010, según los lineamientos que defina el MSPS.
8. Participar en los escenarios de coordinación y mesas de trabajo programados por la secretaria Departamental de Salud, por el equipo coordinador y/o por el profesional de salud, para la gestión territorial de la implementación del Protocolo de atención integral en salud con enfoque psicosocial, en los territorios donde haya lugar.
9. Desarrollar procesos de socialización del Protocolo de atención integral en salud con enfoque psicosocial a víctimas del conflicto armado, con los espacios de participación definidos en el marco de la implementación de la medida.
10. Apoyar en coordinación con las correspondientes áreas de la Entidad Territorial Municipal (Prestación de servicios, Promoción Social, SIAU) la elaboración del inventario sobre la oferta institucional en salud.
11. Participar en las acciones de formación, fortalecimiento técnico y cuidado emocional a las que sea convocado y las reuniones convocadas por el equipo coordinador.
12. Desarrollar acciones de educación para la salud y participación social en salud, en el marco de la atención integral brindada a la población víctima y de visitas domiciliares familiares y/o individuales.
13. Orientar y canalizar a programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, y rutas de promoción y mantenimiento de la salud de acuerdo a cada uno de los casos específicos.
14. Realizar seguimiento a las Tutelantes y de casos prioritarios que lo requieran.
15. Apoyar a la SDS en el diseño y realización de sesiones de la mesa de trabajo para la atención en salud, con entidades del SGSSS, entes de control, superintendencia Nacional de Salud y Direcciones Territoriales de Salud.
16. Presentar un (informe mensual conforme a la estructura diseñada por el Ministerio de Salud y Protección Social.
17. Tener disponibilidad para apoyar la atención psicosocial en cualquiera de sus modalidades.
18. Entregar oportunamente la información necesaria para los espacios de coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social.
19. Implementar las recomendaciones de seguridad en terreno definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

20. Mantener la confidencialidad sobre la información recibida en el proceso de atención psicosocial y de atención integral en salud.
21. Participar en las reuniones que se programen para la coordinación y seguimiento a la medida den reparación con las secretarias Departamentales de Salud y/o el Ministerio de Salud y Protección Social.
22. Apoyar la actualizar en la base de datos el estado de afiliación de las víctimas reconocidas en la Sentencia T 045 de 2010, en los términos solicitados por el Ministerio.
23. Todas aquellas que, en el marco de la asistencia técnica, sean derivadas para la implementación del convenio.

La modalidad de contratación ha sido por medio de Prestación de Servicios, la cual no implica ningún tipo de subordinación por parte de la **FUNDACIÓN FORJANDO FUTUROS F.F.**

En caso de requerirse información adicional, se puede comunicar en la línea telefónica (604) 428 95 50, o en la dirección Calle 33 # 78 – 45 Of. 302 (Medellín-Antioquia).

Para constancia se firma en la ciudad de **Medellín (Antioquia)** el **31** de **marzo** de **2025.**

NORA ISABEL SALDARRIAGA FLÓREZ
Representante Legal
C.C. Nro. 43.562.365

LA UNIÓN TEMPORAL CEDAVIDA – APOYAR
NIT. 901.298.759-9

CERTIFICA:

Que la señora DEINAN YULIETH SALAZAR YEPES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.372.871 de Cartagena, prestó sus servicios profesionales en cumplimiento del contrato civil de prestación de servicios No. 032/2023 como **PROFESIONAL DE SALUD**, en el marco del convenio No. 302 de 2023, celebrado entre el **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL** y la **UNIÓN TEMPORAL CEDAVIDA - APOYAR,** cuyo objeto refiere "Aunar esfuerzos para implementar la atención psicosocial y la gestión para la atención integral en salud de las víctimas reconocidas en la Sentencia T-045 de 2010".

El periodo de ejecución pactado en el contrato civil de prestación de servicios No. 032/2023abarcó el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2023 y el 15 de febrero de 2024.

Sus obligaciones contractuales específicas fueron:

1. Participar en los escenarios de coordinación programados por la Secretaría Departamental de Salud y Secretarías Municipales de Salud, para la gestión territorial de la implementación del Protocolo de atención integral en salud con enfoque psicosocial a víctimas del conflicto armado.
2. Apoyar a la Secretaría de Salud en las jornadas de divulgación del Protocolo de atención integral en salud con enfoque psicosocial a víctimas del conflicto armado desde el nivel municipal, como también, apoyar la socialización de los lineamientos de formación de talento humano que atiende víctimas del conflicto armado.
3. Hacer gestión y seguimiento de los casos derivados por los equipos de atención integral y las solicitadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, hacia las EPS e IPS; así como las derivaciones de las EPS e IPS hacia los equipos de atención.
4. Realizar el cargue de las gestiones en salud de manera oportuna en el aplicativo web diseñado por el Ministerio de Salud y Protección Social, conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
5. Registrar en formatos dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social, la trazabilidad de las gestiones realizadas para garantizar la atención en salud de los beneficiarios de la Sentencia T-045 de 2010.
6. Realizar la caracterización en salud de las víctimas relacionadas a la Sentencia T-045 de 2010, según los lineamientos que defina el MSPS.
7. Realizar acciones de educación en salud de las víctimas relacionadas a la Sentencia T-045 de 2010, según los lineamientos que defina el MSPS.
8. Participar en los escenarios de coordinación y mesas de trabajo programados por la secretaria Departamental de Salud, por el equipo coordinador y/o por el profesional de salud, para la gestión territorial de la implementación del Protocolo de atención integral en salud con enfoque psicosocial, en los territorios donde haya lugar.
9. Desarrollar procesos de socialización del Protocolo de atención integral en salud con enfoque psicosocial a víctimas del conflicto armado, con los espacios de participación definidos en el marco de la implementación de la medida.
10. Apoyar en coordinación con las correspondientes áreas de la Entidad Territorial Municipal (Aseguramiento, Prestación de servicios, Promoción Social, SIAU) la elaboración del inventario sobre la oferta institucional en salud.
11. Participar en las acciones de formación, fortalecimiento técnico y cuidado emocional a las que sea convocado y las reuniones convocadas por el equipo coordinador.

Calle 53 A No. 22 -43 oficina 201
Tel: 300 4205042 - 3102110
Bogotá D.C.
e-mail: cedavida@outlook.com

12. Desarrollar acciones de educación para la salud y participación social en salud, en el marco de la atención integral brindada a la población víctima y de visitas domiciliares familiares y/o individuales.
13. Orientar y canalizar a programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, y rutas de promoción y mantenimiento de la salud de acuerdo a cada uno de los casos específicos.
14. Realizar seguimiento a las Tutelantes y de casos prioritarios que lo requieran.
15. Apoyar a la SDS en el diseño y realización de sesiones de la mesa de trabajo para la atención en salud, con entidades del SGSSS, entes de control, superintendencia Nacional de Salud y Direcciones Territoriales de Salud.
16. Presentar un (1) informe mensual conforme a la estructura diseñada por el Ministerio de Salud y Protección Social y las especificaciones de la Coordinación de la UT Cedavida- Apoyar.
17. Tener disponibilidad para apoyar la atención psicosocial en cualquiera de sus modalidades.
18. Entregar oportunamente la información necesaria para los espacios de coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social
19. Implementar las recomendaciones de seguridad en terreno definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
20. Garantizar la confidencialidad sobre la información recibida en el proceso de atención psicosocial y de atención integral en salud.
21. Participar en las reuniones que se programen para la coordinación y seguimiento a la medida den reparación con las secretarias Departamentales de Salud y/o el Ministerio de Salud y Protección Social.
22. Apoyar el proceso y la recolección de información para la elaboración de Sistematización de la implementación de la metodología para el cumplimiento de la Sentencia T-045 de 2010, de acuerdo con los lineamientos entregados por el Ministerio de Salud y Protección Social.
23. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, cuando se presenten tales peticiones o amenazas EL PROFESIONAL deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la UT Cedavida-Apoyar y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
24. Seguir los lineamientos establecidos por la UT Cedavida-Apoyar para el desarrollo de las actividades propias del servicio para el cual fue contratado.
25. Los demás compromisos que se deriven de las características técnicas, Estudios Previos, Anexo de Especificaciones Técnicas, y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato.

Se expide en Bogotá, a los veintitrés (23) días del mes de febrero de 2024.

Cordialmente,

EDILBERTO GARCIA PATIÑO
Representante Legal Suplente
Unión Temporal Cedavida – Apoyar

Calle 53 A No. 22 -43 oficina 201
Tel: 300 4205042 - 3102110
Bogotá D.C.
e-mail: cedavida@outlook.com

LA FUNDACION FORJANDO FUTUROS

NIT 811034746-4

Certifica que, **DEINAN YULIETH SALAZAR YEPES**, identificado con cédula de ciudadanía No **1047372871,** laboro con un contrato de prestación de servicios , cuyo objeto era prestar sus servicios independientes como **Asesor de Gestión y Salud** para Apoyar y hacer seguimiento a la implementación del componente de Salud Integral y la Gestión Territorial del PAPSIVI, de conformidad con los lineamientos dados por el Ministerio de Salud y Protección Social, en el departamento de **BOLIVAR,** con honorarios mensuales de **$5.600.000** y fecha de inicio el **9 DE AGOSTO** de 2021 y fecha de terminación el **23 DE OCTUBRE** de 2021. Sus funciones fueron:

1. Participar en los escenarios de coordinación, monitoreo y seguimiento programados por la Secretaría Departamental de Salud, por el equipo coordinador y por otros referentes de estrategias implementadas por el Ministerio de Salud y Protección Social y/o por la entidad territorial para la atención a víctimas, para la implementación de los dos componentes del PAPSIVI y la medida de rehabilitación, en los territorios donde haya lugar.
2. Orientar a los profesionales psicosociales en la identificación de necesidades en salud y rutas de atención en salud.
3. Orientar y articular acciones con el Técnico en Salud.
4. Apoyar los procesos de aseguramiento al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) de la población víctima que se identifique desafiliada.
5. Realizar gestiones para el acceso efectivo a la atención en salud en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS): identificar y gestionar las barreras de acceso y atención, fortalecer la demanda inducida a los servicios de salud, y notificar oportunamente los casos prioritarios al equipo coordinador.
6. Hacer gestión y seguimiento de los casos derivados por los equipos psicosociales y las solicitadas por la Entidad Territorial hacia las EPS e IPS; así como las derivaciones de las EPS e IPS hacia los equipos psicosociales.
7. Establecer un mecanismo de articulación con la Superintendencia Nacional de Salud territorial/regional para el seguimiento de casos donde aplique.
8. Realizar el cargue de las gestiones en salud de manera oportuna en el aplicativo web diseñado por el Ministerio de Salud y Protección Social, conforme a los lineamientos establecidos en el PAPSIVI.

9. Consolidar en el nivel departamental la Matriz de situación de salud individual y la Matriz de identificación y gestión de barreras de acceso/atención en el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).
10. Apoyar las actividades de formación para la incorporación del enfoque psicosocial en la atención en salud con los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) [Secretarías, EPS e IPS], en armonía con los lineamientos técnicos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
11. Apoyar las acciones de incidencia del territorio para la gestión del Protocolo de atención integral en salud con enfoque psicosocial para víctimas del conflicto armado de conformidad con los lineamientos dados por el Ministerio de Salud y Protección Social.
12. Orientar a las personas víctimas del conflicto armado hacia la oferta local de atención primaria en salud [Plan de intervenciones colectivas, programas de rehabilitación basadas en la comunidad, entre otros].
13. Asistir técnicamente a la Secretaría Departamental de Salud y a las EPS frente a las indicaciones de los comunicados conjuntos emitidos y los que se emitan entre el Ministerio de Salud y Protección Social y la Unidad para las Víctimas, relacionados con el manejo, acceso y cruces de información para la identificación de la población víctima; y el acceso al CUBO dinámico de víctimas y PAPSIVI de SISPRO.
14. Apoyar la inclusión del PAPSIVI en los Planes de Desarrollo, Plan territorial y capítulo diferencial del Plan Decenal de salud pública en el marco de MAITE.
15. Apoyar a las Secretarías Departamentales de Salud en la socialización, implementación y los procesos de coordinación interna e intersectorial de la medida de Rehabilitación.
16. Apoyar el desarrollo de escenarios presenciales y/o virtuales de orientación, información y divulgación a las víctimas en deberes y derechos en salud y sobre el Protocolo de atención integral en salud con enfoque psicosocial.
17. Liderar y acompañar el desarrollo de los escenarios presenciales y/o virtuales de socialización, articulación, monitoreo y seguimiento con las Mesas de Participación Efectiva de Víctimas, de acuerdo con los lineamientos entregados por el Ministerio de Salud y Protección Social.
18. Liderar y acompañar el desarrollo de las acciones de articulación, seguimiento y monitoreo del PAPSIVI conforme a los escenarios de establecidos en el marco de la Ley 1448 de 2011 y lo dispuesto por el Sistema de Atención y Reparación Integral a Víctimas (SNARIV).
19. Apoyar la elaboración de manera consistente, coherente, descriptiva y analítica de los documentos solicitados en el marco del desarrollo del Programa [Documento: Plan operativo, análisis de contexto y consolidado técnico del proceso de implementación del PAPSIVI].
20. Participar en las acciones que integran el desarrollo de la Estrategia Complementaria [formación, cuidado emocional y seguimiento técnico] y las reuniones convocadas por el equipo coordinador.

21. Entregar oportunamente la información necesaria para los espacios de coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social.
22. Presentar un (1) informe mensual que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
23. Garantizar y dar cumplimiento a la implementación de las recomendaciones de seguridad en terreno definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
24. Garantizar y dar cumplimiento a la implementación de las recomendaciones de bioseguridad y medidas preventivas de protección personal en terreno definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
25. Conocer y documentar las rutas establecidas por las Entidades territoriales y la Empresas Administradoras de planes de beneficios - EAPB para la derivación de casos sospechosos de Coronavirus (COVID-19). [Cuando Aplique].
26. Conocer y documentar las rutas establecidas por las Entidades territoriales para la oferta de servicios socio-sanitarios complementarios, y ayuda humanitaria dirigida a la población víctima del conflicto armado
27. Orientar a los profesionales psicosociales en la identificación y orientación inicial de casos sospechosos de Coronavirus (COVID-19). [Cuando Aplique].
28. Apoyar a la entidad territorial en la implementación de mecanismos territoriales para la derivación y seguimiento de casos orientados a otras rutas de atención en el territorio: violencias basadas en género, violencia intrafamiliar, salud mental, rutas de ayuda humanitaria, entre otras.
29. Garantizar la confidencialidad sobre la información recibida en el proceso de atención psicosocial y de atención integral en salud

Esta certificación se expide el 23 DE OCTUBRE de 2021.

NORA ISABEL SALDARRIAGA FLOREZ
Representante legal de **LA CONTRANTANTE**.
C.C. No. 43.562.365

LA FUNDACION FORJANDO FUTUROS

NIT 811034746-4

Certifica que, **DEINAN YULIETH SALAZAR YEPES**, identificado con cédula de ciudadanía No **1047372871,** laboro con un contrato de prestación de servicios , cuyo objeto era prestar sus servicios independientes como **Asesor de Gestión y Salud** para Apoyar y hacer seguimiento a la implementación del componente de Salud Integral y la Gestión Territorial del PAPSIVI, de conformidad con los lineamientos dados por el Ministerio de Salud y Protección Social, en el departamento de **BOLIVAR** ,con fecha de inicio el **12 de enero** del año 2021 y fecha de terminación el **30 de julio** del año 2021 cuyas funciones fueron:

1. Participar en los escenarios de coordinación, monitoreo y seguimiento programados por la Secretaría Departamental de Salud, por el equipo coordinador y por otros referentes de estrategias implementadas por el Ministerio de Salud y Protección Social y/o por la entidad territorial para la atención a víctimas, para la implementación de los dos componentes del PAPSIVI y la medida de rehabilitación, en los territorios donde haya lugar.
2. Orientar a los profesionales psicosociales en la identificación de necesidades en salud y rutas de atención en salud.
3. Orientar y articular acciones con el Técnico en Salud.
4. Apoyar los procesos de aseguramiento al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) de la población víctima que se identifique desafiliada.
5. Realizar gestiones para el acceso efectivo a la atención en salud en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS): identificar y gestionar las barreras de acceso y atención, fortalecer la demanda inducida a los servicios de salud, y notificar oportunamente los casos prioritarios al equipo coordinador.
6. Hacer gestión y seguimiento de los casos derivados por los equipos psicosociales y las solicitadas por la Entidad Territorial hacia las EPS e IPS; así como las derivaciones de las EPS e IPS hacia los equipos psicosociales.
7. Establecer un mecanismo de articulación con la Superintendencia Nacional de Salud territorial/regional para el seguimiento de casos donde aplique.
8. Realizar el cargue de las gestiones en salud de manera oportuna en el aplicativo web diseñado por el Ministerio de Salud y Protección Social, conforme a los lineamientos establecidos en el PAPSIVI.

9. Consolidar en el nivel departamental la Matriz de situación de salud individual y la Matriz de identificación y gestión de barreras de acceso/atención en el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).
10. Apoyar las actividades de formación para la incorporación del enfoque psicosocial en la atención en salud con los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) [Secretarías, EPS e IPS], en armonía con los lineamientos técnicos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
11. Apoyar las acciones de incidencia del territorio para la gestión del Protocolo de atención integral en salud con enfoque psicosocial para víctimas del conflicto armado de conformidad con los lineamientos dados por el Ministerio de Salud y Protección Social.
12. Orientar a las personas víctimas del conflicto armado hacia la oferta local de atención primaria en salud [Plan de intervenciones colectivas, programas de rehabilitación basadas en la comunidad, entre otros].
13. Asistir técnicamente a la Secretaría Departamental de Salud y a las EPS frente a las indicaciones de los comunicados conjuntos emitidos y los que se emitan entre el Ministerio de Salud y Protección Social y la Unidad para las Víctimas, relacionados con el manejo, acceso y cruces de información para la identificación de la población víctima; y el acceso al CUBO dinámico de víctimas y PAPSIVI de SISPRO.
14. Apoyar la inclusión del PAPSIVI en los Planes de Desarrollo, Plan territorial y capítulo diferencial del Plan Decenal de salud pública en el marco de MAITE.
15. Apoyar a las Secretarías Departamentales de Salud en la socialización, implementación y los procesos de coordinación interna e intersectorial de la medida de Rehabilitación.
16. Apoyar el desarrollo de escenarios presenciales y/o virtuales de orientación, información y divulgación a las víctimas en deberes y derechos en salud y sobre el Protocolo de atención integral en salud con enfoque psicosocial.
17. Liderar y acompañar el desarrollo de los escenarios presenciales y/o virtuales de socialización, articulación, monitoreo y seguimiento con las Mesas de Participación Efectiva de Víctimas, de acuerdo con los lineamientos entregados por el Ministerio de Salud y Protección Social.
18. Liderar y acompañar el desarrollo de las acciones de articulación, seguimiento y monitoreo del PAPSIVI conforme a los escenarios de establecidos en el marco de la Ley 1448 de 2011 y lo dispuesto por el Sistema de Atención y Reparación Integral a Víctimas (SNARIV).
19. Apoyar la elaboración de manera consistente, coherente, descriptiva y analítica de los documentos solicitados en el marco del desarrollo del Programa [Documento: Plan operativo, análisis de contexto y consolidado técnico del proceso de implementación del PAPSIVI].
20. Participar en las acciones que integran el desarrollo de la Estrategia Complementaria [formación, cuidado emocional y seguimiento técnico] y las reuniones convocadas por el equipo coordinador.

21. Entregar oportunamente la información necesaria para los espacios de coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social.
22. Presentar un (1) informe mensual que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
23. Garantizar y dar cumplimiento a la implementación de las recomendaciones de seguridad en terreno definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
24. Garantizar y dar cumplimiento a la implementación de las recomendaciones de bioseguridad y medidas preventivas de protección personal en terreno definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
25. Conocer y documentar las rutas establecidas por las Entidades territoriales y la Empresas Administradoras de planes de beneficios - EAPB para la derivación de casos sospechosos de Coronavirus (COVID-19). [Cuando Aplique].
26. Conocer y documentar las rutas establecidas por las Entidades territoriales para la oferta de servicios socio-sanitarios complementarios, y ayuda humanitaria dirigida a la población víctima del conflicto armado
en situación de vulnerabilidad en el contexto de la emergencia por Coronavirus (COVID-19). [Cuando Aplique].
27. Orientar a los profesionales psicosociales en la identificación y orientación inicial de casos sospechosos de Coronavirus (COVID-19). [Cuando Aplique].
28. Apoyar a la entidad territorial en la implementación de mecanismos territoriales para la derivación y seguimiento de casos orientados a otras rutas de atención en el territorio: violencias basadas en género, violencia intrafamiliar, salud mental, rutas de ayuda humanitaria, entre otras.
29. Garantizar la confidencialidad sobre la información recibida en el proceso de atención psicosocial y de atención integral en salud

Esta certificación se expide el 30 de julio del año 2021.

GERARDO VEGA MEDINA
Representante legal FUNDACION FORJANDO FUTUROS
PAPSIVI 2020-2021

LA FUNDACION FORJANDO FUTUROS

NIT 811034746-4

FUNDACIÓN FORJANDO FUTUROS | NIT. 811.034.746-4

Certifica que, **DEINAN YULIETH SALAZAR YEPES** , identificado con cédula de ciudadanía No **1047372871,** laboro con un contrato de prestación de servicios , cuyo objeto era prestar sus servicios independientes como **Asesor de Gestión y Salud** para Apoyar y hacer seguimiento a la implementación del componente de Salud Integral y la Gestión Territorial del PAPSIVI, de conformidad con los lineamientos dados por el Ministerio de Salud y Protección Social, en el departamento de **BOLIVAR** ,con fecha de inicio el **8/26/2020** y fecha de terminación el **12/30/2020** cuyas funciones fueron:

1. Participar en los escenarios de coordinación, monitoreo y seguimiento programados por la Secretaría Departamental de Salud, por el equipo coordinador y por otros referentes de estrategias implementadas por el Ministerio de Salud y Protección Social y/o por la entidad territorial para la atención a víctimas, para la implementación de los dos componentes del PAPSIVI y la medida de rehabilitación, en los territorios donde haya lugar.
2. Orientar a los profesionales psicosociales en la identificación de necesidades en salud y rutas de atención en salud.
3. Orientar y articular acciones con el Técnico en Salud.
4. Apoyar los procesos de aseguramiento al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) de la población víctima que se identifique desafiliada.
5. Realizar gestiones para el acceso efectivo a la atención en salud en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS): identificar y gestionar las barreras de acceso y atención, fortalecer la demanda inducida a los servicios de salud, y notificar oportunamente los casos prioritarios al equipo coordinador.
6. Hacer gestión y seguimiento de los casos derivados por los equipos psicosociales y las solicitadas por la Entidad Territorial hacia las EPS e IPS; así como las derivaciones de las EPS e IPS hacia los equipos psicosociales.
7. Establecer un mecanismo de articulación con la Superintendencia Nacional de Salud territorial/regional para el seguimiento de casos donde aplique.
8. Realizar el cargue de las gestiones en salud de manera oportuna en el aplicativo web diseñado por el Ministerio de Salud y Protección Social, conforme a los lineamientos establecidos en el PAPSIVI.
9. Consolidar en el nivel departamental la Matriz de situación de salud individual y la Matriz de identificación y gestión de barreras de acceso/atención en el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).
10. Apoyar las actividades de formación para la incorporación del enfoque psicosocial en la atención en salud con los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) [Secretarías, EPS e IPS], en armonía con los lineamientos técnicos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
11. Apoyar las acciones de incidencia del territorio para la gestión del Protocolo de atención integral en salud con enfoque psicosocial para víctimas del conflicto armado de conformidad con los lineamientos dados por el Ministerio de Salud y Protección Social.

12. Orientar a las personas víctimas del conflicto armado hacia la oferta local de atención primaria en salud [Plan de intervenciones colectivas, programas de rehabilitación basadas en la comunidad, entre otros].
13. Asistir técnicamente a la Secretaría Departamental de Salud y a las EPS frente a las indicaciones de los comunicados conjuntos emitidos y los que se emitan entre el Ministerio de Salud y Protección Social y la Unidad para las Víctimas, relacionados con el manejo, acceso y cruces de información para la identificación de la población víctima; y el acceso al CUBO dinámico de víctimas y PAPSIVI de SISPRO.
14. Apoyar la inclusión del PAPSIVI en los Planes de Desarrollo, Plan territorial y capítulo diferencial del Plan Decenal de salud pública en el marco de MAITE.
15. Apoyar a las Secretarías Departamentales de Salud en la socialización, implementación y los procesos de coordinación interna e intersectorial de la medida de Rehabilitación.
16. Apoyar el desarrollo de escenarios presenciales y/o virtuales de orientación, información y divulgación a las víctimas en deberes y derechos en salud y sobre el Protocolo de atención integral en salud con enfoque psicosocial.
17. Liderar y acompañar el desarrollo de los escenarios presenciales y/o virtuales de socialización, articulación, monitoreo y seguimiento con las Mesas de Participación Efectiva de Víctimas, de acuerdo con los lineamientos entregados por el Ministerio de Salud y Protección Social.
18. Liderar y acompañar el desarrollo de las acciones de articulación, seguimiento y monitoreo del PAPSIVI conforme a los escenarios de establecidos en el marco de la Ley 1448 de 2011 y lo dispuesto por el Sistema de Atención y Reparación Integral a Víctimas (SNARIV).
19. Apoyar la elaboración de manera consistente, coherente, descriptiva y analítica de los documentos solicitados en el marco del desarrollo del Programa [Documento: Plan operativo, análisis de contexto y consolidado técnico del proceso de implementación del PAPSIVI].
20. Participar en las acciones que integran el desarrollo de la Estrategia Complementaria [formación, cuidado emocional y seguimiento técnico] y las reuniones convocadas por el equipo coordinador.
21. Entregar oportunamente la información necesaria para los espacios de coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social.
22. Presentar un (1) informe mensual que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
23. Garantizar y dar cumplimiento a la implementación de las recomendaciones de seguridad en terreno definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
24. Garantizar y dar cumplimiento a la implementación de las recomendaciones de bioseguridad y medidas preventivas de protección personal en terreno definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
25. Conocer y documentar las rutas establecidas por las Entidades territoriales y la Empresas Administradoras de planes de beneficios - EAPB para la derivación de casos sospechosos de Coronavirus (COVID-19). [Cuando Aplique].
26. Conocer y documentar las rutas establecidas por las Entidades territoriales para la oferta de servicios socio-sanitarios complementarios, y ayuda humanitaria dirigida a la población víctima del conflicto armado
en situación de vulnerabilidad en el contexto de la emergencia por Coronavirus (COVID-19). [Cuando Aplique].
27. Orientar a los profesionales psicosociales en la identificación y orientación inicial de casos sospechosos de Coronavirus (COVID-19). [Cuando Aplique].
28. Apoyar a la entidad territorial en la implementación de mecanismos territoriales para la derivación y seguimiento de casos orientados a otras rutas de atención en el territorio: violencias basadas en género, violencia intrafamiliar, salud mental, rutas de ayuda humanitaria, entre otras.

FUNDACIÓN FORJANDO FUTUROS | NIT. 811.034.746-4

29. Garantizar la confidencialidad sobre la información recibida en el proceso de atención psicosocial y de atención integral en salud

Esta certificación se expide a los 30 días del mes diciembre de 2020.

GERARDO VEGA MEDINA
Representante legal FUNDACION FORJANDO FUTUROS
PAPSIVI 2020-2021

FUNDACIÓN FORJANDO FUTUROS | NIT. 811.034.746-4

Medellín, 09 de septiembre de 2016

CERTIFICAMOS:

Que la señora **DEINAN YULIETH SALAZAR YEPES**, identificada con cedula de ciudadanía **1.047.372.871**, laboró en la Fundación Mi Sangre con NIT. 900079084-3, con contrato a término fijo desde el 01 de octubre de 2015 hasta el 09 de septiembre de 2016, desempeñándose como Enfermera para el proyecto "Sentencia T045", con una asignación mensual de $ 2.150.000, realizando las siguientes funciones:

- Realizar acciones de acercamiento con foco familiar (con apoyo de uno de los profesionales de Psicología).
- Apoyar el desarrollo del proceso de atención concertado con los grupos familiares.
- Apoyar la realización de las actividades colectivas comunitarias y acciones pedagógicas.
- Realizar aportes para el trabajo con equipo.
- Facilitar las gestiones interinstitucionales que disminuyan las barreras de acceso a la salud y facilite la atención en salud integral a las víctimas del corregimiento del salado.
- Realizar registro y reportes de las labores realizadas según formatos indicados.
- Identificar factores de riesgo en salud de la familia y orientar a los servicios de salud cuando se considere necesario.
- Formular e implementar un plan de intervención.
- Realizar seguimiento a la atención integral en salud de los casos individuales solicitados de acuerdo a las necesidades identificadas.
- Realizar la aplicación y análisis de herramientas, para la caracterización del estado de salud de los participantes.
- Programar y realizar actividades de capacitación sobre promoción y prevención en salud.
- Realizar actividades de socialización del proceso con participantes e instancias competentes.
- Orientar y acompañar a los participantes en sus procesos de restitución de derechos, en el marco de la ruta de atención.
- Convocar a participantes e instancias del municipio del Carmen de Bolívar, para la realización de acuerdos.

Escaneado con CamScanner

- Realizar una base de datos de la oferta institucional para la atención a víctimas en salud integral.
- Elaborar informes técnicos en el marco del proyecto, según los criterios de presentación establecidos.
- Elaborar un acta por cada reunión, acompañamiento y asistencia realizada.
- Presentar ante la unidad técnica y ante el equipo coordinador del proyecto los informes que sean solicitados sobre la ejecución.

Atentamente,

GLADIS LOPERA MESA
Líder Financiera Administrativa
FUNDACION MI SANGRE

Escaneado con CamScanner

Medellín, Julio 15 de 2014

A QUIEN PUEDA INTERESAR

CERTIFICAMOS

Que la Señora **DEINAN YULIETH SALAZAR YEPES** identificada con Cédula de Ciudadanía 1.047.372.871 de Cartagena Bolívar, laboró al servicio de la Fundación Mi Sangre en los siguientes periodos: Desde el 16 de Noviembre de 2012 hasta el 15 de Diciembre de 2012, del 09 de Enero de 2013 hasta el 30 de Abril de 2013, del 02 de Septiembre de 2013 hasta el 23 de Marzo de 2014, y del 22 de Abril de 2014 hasta el 31 de Julio de 2014.Se desempeñó en el cargo de Enfermera por medio del marco *Sentencia T – 045*.

Atentamente,

Gladis Lopera Mesa
Líder Financiera Administrativa
Fundación Mi Sangre
026

Comfenalco
CARTAGENA

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR

Que DEINAN YULIETH SALAZAR YEPES, quien se identifica con Cédula de Ciudadanía Nro. 1047372871 expedida en CARTAGENA, labora en esta Caja de Compensación desde el 15 de enero de 2018 con contrato a término Fijo desempeñando el cargo de PROFESIONAL EN SALUD, con una asignación salarial de 2,785,000.00 (**DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE *****).
Estuvo vinculada a la Caja en el año 2017 en cual se liquido y pago al finalizar este contrato.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los 21 días del mes de noviembre de 2018.

DONALDO JOSE CASTRO DIAZ
Jefe Dpto. Talento Humano
Comfenalco – Cartagena
Nit 890-480-023-7
Tel. 6723800 Ext. 2116

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FENALCO ANDI COMFENALCO CARTAGENA

JEFE DE TALENTO HUMANO

Cecyluz

VIGILADO

GOBERNACION DE BOLIVAR

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 7498

Fecha de Espedicion: Octubre 31 de 2014

BENEFICIARIO : DEINAN YULIETH SALAZAR YEPES

CC. O NIT : 1.047.372.871

DISPONIBILIDAD No.: 1215 Vigencia : 2014

FUENTE DE FINANCIACION	RUBRO	CODIGO	VALOR
NACION	ATENCION PSICOSOCIAL A VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	A.2.2.4.3.1	8,000,000
	Total Constitucion CRP		8,000,000.00

DESCRIPCION

PARA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCION PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO- PAPSIVI- EN MPIOS PRIORIZADOS DEL DPTO DE BOLIVAR SEG. CONTRATO, NO. 1968- OCTUBRE-30-2014.

GABRIEL GANDARA DE LA ESPRIELLA
DIRECTOR DE PRESUPUESTO

Bolivar Ganador
SECRETARIA DE SALUD

1968 30 OCT. 2014

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYO A LA GESTIÓN No. DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y DEINAN YULIETH SALAZAR YEPEZ

Entre los suscritos **BERTHA PEREZ LOPEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.216.320 expedida en Mompox.- Bolívar con domicilio en la ciudad de Cartagena, actuando en su calidad de Secretaria de Salud Departamental de Bolívar encargada, delegado mediante Decreto No.315 del 28 de Octubre de 2014 expedido por gobernador de Bolívar delegada mediante decreto No 578 de Diciembre del 2013 para suscribir contratos de prestación de servicios que celebre el Departamento de Bolívar con el fin de desarrollar actividades relacionadas con la administración, misión, funcionamiento y defensa de la entidad territorial, quien en adelante para los efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y de la otra, Y **DEINAN YULIETH SALAZAR YEPEZ**, mayor de edad, vecino de Cartagena, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.047.372.871** quien actúa en nombre propio y en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que de conformidad con el requerimiento de fecha 29 de Octubre de 2014 , elaborado por la Directora Operativa de Vigilancia en Salud estudiada la hoja de vida del contratista, se precisó contratar un Enfermero (a) y/o Medico, con experiencia laboral no inferior a Dos (02) años, para fortalecer las acciones contempladas en la Dirección de vigilancia en salud– programa de Promoción Social para integrar los equipos fijos o móviles en los municipios priorizados en el departamento de Bolívar y la ejecución de la segunda fase del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral para Victimas del Conflicto Armado, PAPSIVI. **2)** Que la Dirección Administrativa de Talento Humano de la Gobernación de Bolívar, en documento de fecha 29 de Octubre de 2014, certificó que dentro de la organización interna de la Entidad, la planta de personal es insuficiente para prestar los servicios para apoyar esta labor en la Dirección de vigilancia en salud– programa de Promoción Social , anunciada en el numeral anterior **3)**Que la Secretaria de Salud Departamental elaboró estudio previo donde consta la necesidad, y demás aspectos del mismo según el contenido del artículo 20 del Decreto 1510 del 17 de Julio de 2013.**4)**. Que de conformidad con lo dispuesto con la Ley 1150 de 2007 y el artículo 81 del Decreto reglamentario No. 1510 del 17 de Julio de 2013, la Entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas. **5)**. Que la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar ha evaluado y certificado la capacidad, idoneidad y experiencia del contratista, de lo cual se deja constancia que obra en el expediente del contrato. **6)** Que así mismo se harevisado y verificado la documentación precontractual ajustada a la normatividad vigente. **7)** Que el Director de Presupuesto de la Gobernación expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la celebración del presente contrato. **8)**. Que el presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto reglamentario No. 1510 del 17 de Julio de 2013, por las leyes civiles y comerciales y, en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**.- Prestación de sus servicios profesionales para apoyar la gestión y fortalecer las acciones de la Dirección de vigilancia en salud– programa de Promoción Social para integrar los equipos fijos o móviles en los municipios priorizados en el departamento de Bolívar y la ejecución de la segunda fase del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral para Victimas del Conflicto Armado, PAPSIVI, de conformidad con la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**, la cual forma parte integral del presente contrato, así como el estudio previo que identifica y justifica la necesidad del servicio.**CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**- Con la suscripción del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga para con EL DEPARTAMENTO a ejecutar las siguientes actividades en la Sede de la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar municipio de El Carmen de Bolívar **Especificas:1**. Brindar apoyo en la Identificación de la población victima, líderes naturales de la comunidad; organizaciones y procesos organizativos de las victimas en la comunidad; organizaciones y procesos organizativos de la comunidad, programas del SNARIV, autoridades, entidades y recursos gubernamentales, y actores sociales y eclesiales presentes en la comunidad.**2**. Apoyar en el Establecimiento del contacto con la población victima, organizaciones y actores sociales y gubernamentales identificados.**3.** Brindar apoyo en la Presente PAPSIVI. **4.** Apoyar en la aplica herramienta de caracterización individual, familiar y comunitaria del

profesional de acogida del equipo psicosocial. 6. apoyar en la Elaboración Plan de atención psicosocial individual, familiar y comunitario, teniendo en cuenta el enfoque diferencial. 7. Participar a título de Apoyo en la Concertación de planes de atención psicosocial con las víctimas y sus organizaciones, de acuerdo a los hallazgos de la caracterización individual, familiar y comunitaria realizada. 8. Brindar la atención psicosocial de acuerdo a la modalidad.9 .Apoyar en la Remisión a la ruta de atención integral en salud en el marco del PAPSIVI (Protocolo). 10 Brindar apoyo en la Orientación sobre programas y planes de reparación del SNARIV y remite en caso de ser necesario. 11. Asistir a título de apoyo para Brindar información y capacitación a la comunidad víctima acerca de sus derechos, del ejercicio de la ciudadanía, autocuidado y mecanismos comunitarios de superación del daño sufrido. 12. Apoyar en el seguimiento y monitoreo al plan de atención psicosocial formulado y concertado con las personas, familias y comunidades.13. Brindar apoyo en el acompañamiento a iniciativas comunitarias que contribuyan en su proceso de reparación y al proceso de reparación integral de las víctimas en la comunidad.14. Apoyar en la evaluación del proceso de atención psicosocial con participación de las víctimas, sus organizaciones y la comunidad en general. 15. Apoyar los procesos focalizados de atención psicosocial acorde a los procesos de asistencia y reparación a víctimas en el territorio asignado. 16. Brindar apoyo en la sistematización del proceso de atención psicosocial individual, familiar y comunitario. 17. Mantenerla confidencialidad sobre la información recibida en el proceso de atención psicosocial.18. Los 5 (cinco) primeros días de cada mes se presentara informe de ejecucion de las actividades programadas al líder del promocion social, con sus respectivos soporte y evidencias de las mismas.**Generales:** 1.Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado, 2. Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato, 3. Presentar informes mensuales de ejecución el último día hábil de cada mes, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten, y un informe final al finalizar el término pactado en el contrato. 4. Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver al DEPARTAMENTO cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada. 5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 6. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 7. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 d la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 8. Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento contractual. 9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 10. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor del mismo durante su vigencia.**PARÁGRAFO PRIMERO: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.- EL CONTRATISTA**, con la suscripción del presente contrato, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano y de **EL DEPARTAMENTO**, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana: 1.- Se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. 2.- Se obliga a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Este contrato de prestacion de servicios no está sujeto al cumplimiento de horario, tampoco a relación jerárquica pero en su ejecución el contratista tendrá en cuenta los lineamientos sugeridos por el supervisor para prestar sus servicios. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** 1.- Efectuar los desembolsos señalados en este contrato para cubrir el valor del mismo. 2.- Ejercer supervisión sobre las actividades objeto del presente contrato. 3.- Impartir las instrucciones para la ejecución del contrato. **CLÁUSULA CUARTA: TÉRMINO DE EJECUCIÓN.-** La duración del presente contrato será de **DOS (2) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. Esto es la expedición del Registro presupuestal por la dirección de presupuesto y la suscripción del Acta de Inicio. **PARAGRAFO:** En ningún caso el plazo de ejecución del contrato se extenderá mas allá del 31 de diciembre de 2014. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR.-** Para todos

los efectos legales, el valor del presente contrato será la suma de OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 8.000.000.oo) PARAGRAFO: EL CONTRATISTA podrá recibir recursos por concepto de gastos de viajes, para que se traslade fuera de la ciudad de Cartagena en cumplimiento de actividades específicas relacionadas con el objeto contractual y debidamente autorizados por el Gobernador. Para efectos de reconocimiento y pago de gastos de viaje se tomara el valor mensual del contrato como base de liquidación de los mismos de acuerdo con la escala vigente aplicable a la Gobernación de Bolívar, con cargo a la disponibilidad presupuestal que se expida para tal efecto CLÁUSULA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.- EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato con cargo a su presupuesto para la vigencia fiscal de 2014, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, que se anexa y hace parte integrante del presente contrato. CLÁUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO.- EL DEPARTAMENTO realizará el pago del valor del contrato en dos cuotas mensuales de CUATRO MILLONES PESOS MCTE ($ 4.000.000.oo) PARÁGRAFO: Para cada pago el contratista deberá presentar: informe de actividades, recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 sobre el pago de las obligaciones de seguridad social. CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.- Supervisión del contrato será ejercida por el líder del Programa de Promoción Social de la Dirección de Vigilancia en Salud, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento, entre otros las siguientes funciones: 1) Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del Contrato. 2) Expedir el certificado de prestación a satisfacción del servicio correspondiente quedando obligado el CONTRATISTA a prestar toda colaboración y suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. 3) Impartir las instrucciones a la CONTRATISTA, para la ejecución del contrato. 4) Proyectar, de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta de inicio y de liquidación del contrato, cuando haya lugar a ello, certificado de recibo definitivo a satisfacción del servicio suscrito por el supervisor previa verificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud y ARL si es persona natural y adicionalmente parafiscales de ser persona jurídica. 5) Todas las solicitudes, recomendaciones u observaciones del supervisor al contratista, deberán realizarse POR ESCRITO, al igual que las modificaciones que requieran autorización del ordenador del gasto y/o del que este delegue, las cuales deberán presentarse ante éste, oportunamente. CLÁUSULA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD: En razón a que para el ejercicio de las actividades descritas en el objeto contractual el contratista debe manejar información confidencial y tener acceso a documentación de alto nivel de complejidad e interés para la Gobernación, se compromete a que el uso que le dé a dicha información debe corresponder a las obligaciones que desempeña y mantener la reserva que corresponda para su manejo y divulgación so pena de las sanciones legales a que haya lugar. CLÁUSULADÉCIMA: PENAL PECUNIARIA.- En caso de incumplimiento total o parcial por parte de la CONTRATISTA o en el caso de la declaratoria de caducidad del mismo, EL DEPARTAMENTO cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho del DEPARTAMENTOa cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el 10% anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. EL DEPARTAMENTO, podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo de la CONTRATISTA por este concepto, de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, en razón del contrato. Si lo anterior no fuera posible EL DEPARTAMENTOcobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará EL DEPARTAMENTO, de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la pena aquí pactada, cuando ello sea el caso. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MULTAS.- En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, EL DEPARTAMENTOimpondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El DEPARTAMENTO descontará el valor de las multas de los saldos a favor del contratista. PARÁGRAFO SEGUNDO: Si no existieren saldos a favor de la CONTRATISTA para descontar las sumas que resulten de la aplicación de las multas aquí pactadas, las mismas se harán efectivas por EL DEPARTAMENTO quien las cobrará por la vía ejecutiva coactiva, para lo cual, el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa, prestará mérito de título ejecutivo. El

valor de las multas y clausula penal ingresarán a la tesorería departamental.CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RIESGOS Y NO EXIGIBILIDAD DE GARANTÍAS: EL DEPARTAMENTO ha analizado los riesgos previsibles que pudieran afectar el desarrollo del contrato de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, riesgos todos que deben ser asumidos por el contratista. Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto se controlan designando un supervisor del contrato con responsabilidades relacionadas con el objeto contractual. En cuanto a la posibilidad de incumplimiento del contratista por no entrega del servicio de la manera en que se contrata o por su ejecución incompleta, el riesgo se controla al establecer la modalidad de pago por mensualidades vencidas y sujetar la cancelación de las mismas a la aprobación por parte del supervisor del contrato del informe mensual de actividades, así mismo con las multas y clausula penal pecuniaria, sin que sea necesario exigir garantías, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del Decreto 1510 de 2013.CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL Y CADUCIDAD DEL CONTRATO.- De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales, sometimiento a la ley nacional y caducidad del contrato por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en el presente contrato. PARÁGRAFO: El acto administrativo que declare la caducidad dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, y se notificará de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y procederá sobre el mismo el recurso de reposición. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.- Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanismos de solución de conflictos, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD.-El CONTRATISTA mantendrá indemne al DEPARTAMENTO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el DEPARTAMENTO por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al DEPARTAMENTO y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del DEPARTAMENTO, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, el DEPARTAMENTO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato. CLÁUSULA DECIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.- EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de asesoría, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio al DEPARTAMENTO, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 53 y 56 de la Ley 80 de 1993. CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: NATURALEZA DEL CONTRATO.- Este contrato es de naturaleza administrativa, por ende, de conformidad con lo establecido por el último inciso del numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso generará relación laboral, ni prestaciones sociales. CLAUSULA DECIMA OCTAVA: INHABILIDADES.- EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la ley y especialmente, en aquellas establecidas por los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007, ni en las previstas por las Leyes 610 de 2000 y 734 de 2002.CLAUSULA DECIMA NOVENA. SEGURIDAD SOCIAL: EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, Sistema General de Riesgos Laborales, conforme el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. CLÁUSULA VIGÉSIMA: LEGISLACIÓN APLICABLE: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013, y demás normas que regulan la materia. CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO.- Este contrato requiere para su perfeccionamiento, el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación elevado ha escrito. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: REQUISITOS DE LEGALIZACION, EJECUCIÓN Y PAGO DEL

para su perfeccionamiento, el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación elevado ha escrito. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN, EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO.- Para la legalización del contrato se requerirá que se efectue el correspondiente registro presupuestal por parte del Departamento y para la ejecución del contrato se requerirá de la existencia de la Disponibilidad Presupuestal en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para la realización de cada pago, además de verificar lo anterior y el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, se verificara que la contratista acredite que se encuentran al dia en el pago de la Seguridad Social Integral y ARL. PARÁGRAFO. De conformidad con la normatividad legal vigente el presente contrato debe ser objeto de publicación en el Portal Unico de Contratación (SECOP). CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: LIQUIDACION.- De conformidad con lo estipulado en el artículo 217 del Decreto ley 019 de 2012, la liquidación a que se refiere el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.CLAUSULA VIGESIMA CUARTO.- DOMICILIO.- Para todos los efectos legales se señala la ciudad de Cartagena de Indias, D.T y C. como domicilio contractual. CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE ESTE CONTRATO.- a) Requerimiento de la Secretaria de Salud Departamental. b) Estudio de necesidad y conveniencia. c) Certificación de insuficiencia de personal de planta expedida por la Dirección Administrativa del Talento Humano. d) Constancia de idoneidad expedida por la Secretaria de Salud Departamental de Bolivar.e) Formato Unico de Hoja de Vida del CONTRATISTA. f) Oferta de servicios presentada por EL CONTRATISTA. g) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. h) Consulta en línea del Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. i) Consulta en línea Certificado de Antecedentes en el boletín de Responsabilidad Fiscal. j) Copia de aportes a la seguridad social integral. k) Registro Único Tributario. l) Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Para constancia se firma en Cartagena de Indias D.T. y C. a los 30 OCT. 2014

DEPARTAMENTO

BERTHA PEREZ LOPEZ
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR (E)
DELEGADO DECRETO DEPARTAMENTAL NO. 578 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2013

CONTRATISTA

DEINAN YULIETH SALAZAR YEPEZ
C.C. No. 1.047.372.871 DE CARTAGENA

Proyectó: Carlos Pérez – Gestion del Talento Humano
Revisó y aprobó: Enel Rangel Sosa-Director Asesoría Legal
Secretaria de Salud Departamental

mutualser
Atención sin tanta vuelta

CERTIFICA QUE

El (La) Señor(a) **DEINAN YULIETH SALAZAR YEPES** identificado con **Cédula de ciudadanía** número **1047372871** registra en nuestra Base de Datos en condición de: **COTIZANTE**.

Estado Afiliado:	**Activo**
IPS de atención:	**ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN**
Categoría:	**A**
Fecha afiliación:	**01/05/2026**
Régimen:	**Contributivo**

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) a **QUIEN INTERESE** , el 20 de agosto del 2026. Esta es el Reflejo de la información registrada en nuestro sistema de información hoy.

Observaciones:

- NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS
- No válido para prestación de servicios que se realiza entre IPS y EPS
- Puede consultar más detalle en nuestra página web: www.mutualser.org
- Línea permanente 24 Horas 018000116882 o #603

Cordialmente,



LUIS BARRAZA
Director de Operaciones - Contributivo
infocontributivo@mutualser.com
MUTUAL SER EPS

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **DEINAN YULIETH SALAZAR YEPES** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1047372871,** se encuentra afiliado/a desde **01/08/2025** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 27 de agosto de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

GOBIERNO DE COLOMBIA

La salud es de todos | Minsalud

ORGANIZACIÓN COLEGIAL DE ENFERMERÍA

IDENTIFICACIÓN ÚNICA DE TALENTO HUMANO EN SALUD

ENFERMERA



DEINAN YULIETH SALAZAR YEPES

C.C. 1.047.372.871

Corporacion Universitaria Rafael Nuñez

Cartagena

Fecha de Expedición Diploma: 19/12/2008

Fecha de Inscripción en Rethus: 14/07/2010

DR. DANILO PARDO PALENCIA
MEDICO ESPECIALISTA EN SST

Consultorio Cra 44 # 72 131 Piso 4 Celular 311 663 29 55 .
Correo danlaboral@gmail.com LICENCIA 7122

CERTIFICADO MEDICO ENFASIS OSTEOMUSCULAR

Ciudad: *BARRANQUILLA* **Fecha:** *13/08/2025*

Trabajador: *DEINAN Y SALAZAR YEPES* **Identificación:** *1.047.372.871*

Sexo: *F* **Fecha de Nacimiento:** *22/12/1985* **Edad:** 40 AÑOS
Empresa: *CORPORACION DE INFANCIA Y DESARROLLO Nit 830,082.544-7*
Empresa en Mision:
Cargo: PROFESIONAL DE LA SALUD

EVALUACION OCUPACIONAL REALIZADA

Examen Médico Ocupacional Con Enfasis OSTEOMUSCULAR
Examen Médico Ocupacional de: Ingreso [X] Peiodico [ ]

EXAMENES COMPLEMENTARIOS REALIZADOS :

Audiometria: [X]
Optometria: [X]
Foniatria: [X]
Pruebas de Laboratorio: Glicemia [ ] Colesterol [ ] Trigliceridos [ ]
E.K.G [ ] Hemograma [ ] Prueba Sicologica [ ]

CONCEPTO DE APTITUD PARA TRABAJAR : *Apto* [X] *No apto* [ ]

CONCEPTO DE APTITUD:
Apto Sin Restricciones [X]
Apto Con Restricciones [ ]
Apto con Patologia No incapacitante [ ]
Aplazado [ ]

OBSERVACIONES:no :
NO SE ENCONTRARON ALTERACIONES EN LA VOZ Y ARTICULACION

RESTRICCIONES:
NINGUNA

RECOMENDACIONES:
INCLUIR EN VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DE RIESGO ERGONOMICO PSICOSOCIAL Y BIOLOGICO

Dr. Danilo Pardo Palencia
MEDICO DEL TRABAJO
Reg. Med. 2315
LICENCIA S.O. 419.2007

Firma y Sello del Médico Especialista en S.O
Nombre del Médico: DANILO PARDO PALENCIA
Licencia S.O. : 7122

Firma y cedula del Trabajador
CC: 1047.372871.

Hacemos constar que hemos realizado examen medico ocupacional al trabajador y de acuerdo con la Resolucion 2346 de 2007 y la resolucion 1918 de 2009, la custodia y reserva de la historia clinica ocupacional y, en general, los documentos, examenes o valoraciones clinicas o paraclinicas que alli reposen son estrictamente confidenciales y sera responsabilidad de nuestra institucion. Esta estara disponible para fines legales pertinentes.

DECLARO QUE LA INFORMACION QUE HE SUMINISTRADO AL MEDICO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DE LOS EXAMENES ES VERIDICA Y ME HAGO RESPONSABLE POR CUALQUIER INEXACTITUD EN EL SUMINISTRO DE ELLA.

Certificación
Bancaria

Jueves, 27 de agosto de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que DEINAN YULIETH SALAZAR YEPES identificado(a) con CC 1047372871, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	08213969511	2020-09-25	Activo	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 26 de agosto de 2026, a las 20:47:49, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1047372871
Código de Verificación	104737287126082620 4749

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301908927

PIB
20:46:24

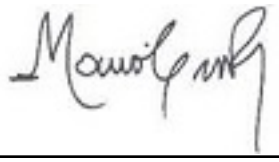
Bogotá DC, 26 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DEINAN YULIETH SALAZAR YEPES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1047372871:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:11:45 horas del 20/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1047372871,** Apellidos y Nombres **SALAZAR YEPES DEINAN YULIETH**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA MUNICIPAL EL CARMEN DE BOLIVAR**, con NIT **890480022-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:47:43 PM horas del 20/08/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1047372871**
Apellidos y Nombres: **SALAZAR YEPES DEINAN YULIETH**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/08/2026 03:49:29 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1047372871** y Nombre: **DEINAN YULIETH SALAZAR YEPES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146080551** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141197610348

(415)7707212489984(8020) 000014119761034 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 4 7 3 7 2 8 7 1	6	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 4 7 3 7 2 8 7 1	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SALAZAR	YEPES	DEINAN	YULIETH

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	El Carmen de Bolívar 2 4 4

41. Dirección principal: CL 27 37 112 AV KENNEDY

42. Correo electrónico: deinanysalazary@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 2 2 9 2 6 9 9 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 1 9 0 1 0 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☐ 60. No. de Folios:

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre

985. Cargo

BORRADOR DOCUMENTO SIN COSTO

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CPS-MEC-246-2026 ENTRE LA ALCALDIA DE EL CARMEN DE BOLÍVAR Y DEINAN YULIETH SALAZAR YEPES

Entre los suscritos **PEDRO VASQUEZ DIAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 72.005.620,quien actúa en nombre y representación del municipio de El Carmen de Bolívar, en su calidad de Alcalde Municipal, quien se encuentra debidamente facultado para celebrar el presente contrato conforme lo establece el artículo 314 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 11-3 b) de la Ley 80 de 1993 y quien se denominará EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra,**DEINAN YULIETH SALAZAR YEPES**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **1047372871** , obrando en su propio nombre y representación, quien para los efectos del presente contrato será denominado EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios profesionales y apoyo a la gestión, el cual se regirá por las cláusulas que en adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que de conformidad con el requerimiento elaborado por la oficina asesora jurídica del Municipio de El Carmen de Bolívar y verificada la hoja de vida del contratista, se precisó contratar un Profesional. **2)** Que la Secretaría General del Municipio de El Carmen de Bolívar, certificó que, dentro de la organización interna del Municipio de el Carmen de Bolívar, la planta de personal es insuficiente para desarrollar las actividades a contratar. **3)** Que la SECRETARÍA DE SALUD u oficina SECRETARÍA DE SALUD , elaboró estudio previo donde consta la necesidad, y demás aspectos de la contratación a celebrar según lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto único reglamentario 1082 de 26 de mayo de 2015. **4).** Que de conformidad con lo dispuesto con la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto único reglamentario 1082 de 26 de mayo de 2015, la Entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas. **5).** Que el ordenador del gasto ha evaluado y certificado la capacidad, idoneidad y experiencia del contratista, de lo cual se deja constancia que obra en el expediente del contrato. **6)** Que así mismo se revisó y verificó que la documentación precontractual se encuentra ajustada a la normatividad vigente. **7)** Que para los fines presupuestales derivados del presente proceso contractual la Secretaria de Hacienda Municipal expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 829 de enero Jul 28 2026.**8).** Que el presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto único reglamentario 1082 de 26 de mayo de 2015, por las leyes civiles y comerciales y, en especial por las siguientes cláusulas**:**

CLÁUSULA PRIMERA –OBJETO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL COMO ENFERMERA PROGRAMA VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES Y TRANSMISIBLES CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR: El valor total del presente contrato es la suma de: **NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($9,000,000.00)**

CLÁUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO: **EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR pagará al contratista el valor del contrato en MENSUALIDADES vencidas o proporcionales al tiempo de servicio efectivamente prestado por valor de TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($3,000,000.00).**

Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes previstos por el Supervisor, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. **CLÁUSULA CUARTA – PLAZO:** tres (3) meses contados a partir de la fecha de inicio del contrato en SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: para el desarrollo del objeto, **EL CONTRATISTA** de manera independiente, debe cumplir las siguientes obligaciones: **1) Obligaciones generales:** Especificadas en el estudio previo. **2) Obligaciones específicas:** 1. Realizar seguimiento a la adherencia al tratamiento de los pacientes diagnosticados. 2. Seguimiento a las cortes de primera y segunda fase 3. Cerrar los casos 4. Asistencia técnica a las UPGD, para verificar la adherencia a GPC y protocolos de atención de Tb y Lepra 5. Seguimiento a los convivientes de los Pacientes con Lepra y Tuberculosis 6. Convocar mensualmente al comité de HEVS y realizar el respectivo plan de acción 7. Realizar asistencia técnica a las IPS y EAPB sobre las Enfermedades Crónicas NO transmisibles 8. Seguimiento a la ruta Materno Perinatal 9. Participar en los COVE, Unidades de Análisis y SAR de las Enfermedades trasmisibles 10. Seguimiento al Plan de Acción de Dengue y plan de contingencia Municipal 11. Apoyo a las bases de datos de los Eventos de Interés en Salud Publica 12. Apoyo al reporte de la Vigilancia Basada en Comunidad 13. Apoyo a los brotes de las Enfermedades Inmunoprevenibles 14. Seguimiento a las actividades de atención a víctimas de violencia sexual en el marco del seguimiento a las Sentencias T-718/2017. 15. Seguimiento a las acciones adelantadas para verificar que las EAPB y ESE del territorio cuenten con profesionales formados en los lineamientos del MSPS para la atención de víctimas y beneficiarios de las Sentencias T- 718/2017.**. CLÁUSULA SEXTA- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:** Detalladas en el estudio previo. **CLÁUSULA SÉPTIMA –SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**: De conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, con el fin de ejercer la supervisión y el control del presente contrato, la supervisión del contrato estará a cargo del SECRETARÍA DE SALUD, Funcionario de la Alcaldía de El Carmen de Bolívar quien vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado. **CLÁUSULA OCTAVA – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA NOVENA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** se podrá suspender la ejecución del contrato, por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, mediante la suscripción de acta, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, para ello el contratista se obliga a prorrogar y ampliar las garantías en consideración al plazo de suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA - TERMINACIÓN BILATERAL**: las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el CONTRATISTA y renunciando este a toda acción judicial contra EL MUNICIPIO.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- CESIONES Y SUBCONTRATOS: Este contrato se celebra en consideración a la calidad de EL CONTRATISTA y por lo tanto El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato ni subcontratar a persona alguna, sin previa autorización escrita del MUNICIPIO pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – MULTAS**: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente al MUNICIPIO, mediante el presente documento para efectuar la tasación y cobro, previo procedimiento contemplado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el 10% del valor del mismo, **PARÁGRAFO PRIMERO:** para efectos de que EL CONTRATISTA cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que EL MUNICIPIO lo constituya en mora, el simple incumplimiento imputable al contratista dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: EL CONTRATISTA autoriza que EL MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude los valores correspondientes a las multas. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA**- **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO previo aviso escrito y adelantado el procedimiento establecido previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que EL MUNICIPIO pueda solicitar a EL CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA autoriza que EL MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA- CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA, por el solo hecho de la firma del presente documento, se compromete a no revelar, difundir, comentar, analizar, evaluar, copiar o realizar un uso diferente del previsto en este acuerdo, ni utilizará dicha información para el ejercicio de su propia actividad, ni la duplicará o compartirá con terceras personas, salvo autorización previa y escrita de LA ALCALDIA DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, so pena de incumplir el presente contrato e independientemente de la decisión frente a su vinculación, todo ello será sin perjuicio de las sanciones legales que la ley contempla. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes y legalizado con la expedición del registro presupuestal y el inicio en la plataforma secop II. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA- LIQUIDACIÓN**: la liquidación del presente contrato no será obligatoria de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 60 de la Ley 80 de 1993

modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA - SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, así como los aportes parafiscales al Sena, I.C.B.F. y cajas de compensación familiar cuando correspondan. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley (Art. 8 de la Ley 80 de 1993 y Ley 610 de 2000). Ni cursa en su contra procesos por inasistencia alimentaría. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIÓNAL.** De conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre EL DEPARTAMENTO y EL CONTRATISTA**.** Así mismo, EL CONTRATISTA se compromete a mantener indemne a la ALCALDIA DE EL CARMEND E BOLÍVAR frente a cualquier reclamación laboral o de cualquier tercero. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al MUNICIPIO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** las partes acuerdan como domicilio contractual, para los efectos legales a que hubiere lugar, el municipio de El Carmen de Bolívar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE ESTE CONTRATO. - a)** Estudio
de necesidad y conveniencia. **b)** Certificación de insuficiencia de personal de planta expedida por la secretaria general del Municipio). **c)** Constancia de idoneidad expedida por el señor Alcalde Municipal. **d)** Formato Único de Hoja de Vida del **CONTRATISTA**. **e)** Oferta de servicios presentada por **EL CONTRATISTA. f)** Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. **g)** Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. **h)** Certificado de Antecedentes en el boletín de Responsabilidad Fiscal. **i)** Copia de aportes a la seguridad social integral. **j)** Registro Único Tributario. **k)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **l)** Y los demás que se requieran para la debida contratación.

Para constancia se suscribe en el Municipio de El Carmen de Bolívar, a través de la plataforma SECOP II una vez aprobado por las partes.

Por la entidad contratante	**Por el contratista,**

PEDRO JOSE VASQUEZ DIAZ **Alcalde Municipal**	**DEINAN YULIETH SALAZAR YEPES** **C.C No. 1047372871**
Revisó: Jefe Oficina Asesora Jurídica	

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1047372871 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 26/08/2026 09:05 PM

Código Verificación: **XNLA9G2U1T**

Válida hasta: **25/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES E INEXISTENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Yo, **DEINAN YULIETH SALAZAR YEPES** , identificado/a con cédula de ciudadanía N°1.047.372.871 de Cartagena, Bolívar, manifiesto bajo gravedad de juramento, de forma libre, espontánea y consciente, que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad y conflictos de interés, que señala la normatividad vigente sobre la materia, siendo claro que la responsabilidad sobre su conocimiento o desconocimiento es mía y no de la Alcaldía de El Carmen de Bolívar y que deberé tramitar todo impedimento a que haya lugar.

En consecuencia, reconozco que me pueden ser impuestas las sanciones administrativas, disciplinarias y/o judiciales a las que haya lugar, en caso de que lo aquí señalado sea contrario a la verdad.

Se firma la presente a los 27 días del mes agosto del 2026



DEINAN YULIETH SALAZAR YEPES
C.C. **1.047.372.871**